DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18990
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER7495 y 2023ER10440

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Alcaldía local de Suba
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 21 de 2023	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 125 No. 132C-05	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:96572.81 , Y:115965.79		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Gaitana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	71- Tibabuyes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	11– Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0132MKYX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48149		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 125 No. 132C-05, se localiza en el Sector Catastral La Gaitana de la Localidad Suba, no incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localiza el predio no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, por lo que no hay restricciones para el uso del suelo desde el componente de riesgo asociado a movimientos en masa y por desbordamiento de cuerpos hídricos.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

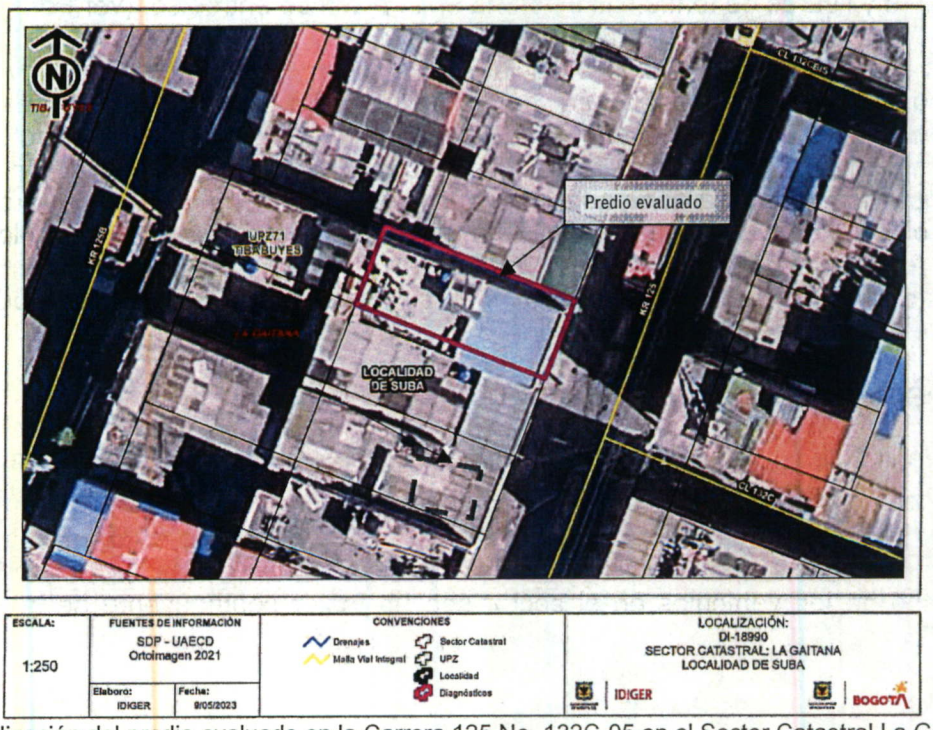

Figura 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 125 No. 132C-05 en el Sector Catastral La Gaitana de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER No 2023ER7495 y 2023ER10440, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 21 de abril de 2023 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 125 No. 132C-05, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones entre tres (3) y seis (6) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural en mampostería confinada y muros de carga.

En el predio de la Carrera 125 No. 132C-05, se emplaza una edificación de cuatro (4.0) niveles y terraza de uso residencial, construida bajo sistema estructural en mampostería confinada y muros de carga, (ver Fotografía 1).

En la solicitud realizada por el señor Ricardo Sanabria responsable de la edificación objeto de inspección, expresa su inconformidad por las vibraciones constantes generadas por el tránsito de vehículos del Sistema Integrado de Transporte Público SITP; situación que según manifiesta ha contribuido a la aparición de daños en la vivienda correspondientes al agrietamiento de las placas de entrepiso de la edificación.

Se realiza la verificación al interior de la edificación y se observan fisuras con aberturas inferiores a 2mm de tendencia longitudinal, en las placas de entrepiso del segundo y tercer nivel de la edificación y en la placa de la terraza, (ver Fotografías 3 a 6). Así mismo en el apartamento del costado posterior de la edificación localizado en el tercer nivel, se observan fisuras longitudinales de tendencia horizontal con abertura aproximada de 1.0mm en los muros interiores de las habitaciones y fisuras de tendencia aleatoria en la placa de entrepiso, (ver Fotografías 7 a 9).

Frente al predio evaluado, se localiza la vía vehicular de la Carrera 125, vía con un ancho aproximado de 8m con estructura de pavimento flexible. Si bien se evidencia un leve hundimiento sobre el carril oriental de la vía en el sector, se encuentra en aceptables condiciones que garantizan su funcionalidad. El hundimiento posiblemente causado por el reparcheo de la carpeta asfáltica lo que ha generado un pequeño desnivel de la vía, donde próximo al predio de interés coincide con una alcantarilla. Esta situación puede ocasionar que los vehículos que transitan el sector afectado generen un mayor impacto sobre el pavimento generando un incremento en los daños de esta vía y eventualmente se aumente la percepción de las vibraciones por la comunidad del sector (Fotografías 10 y 11).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en la edificación emplazada en el predio de la Carrera 125 No. 132C-05, posiblemente se encuentren relacionados a deficiencias constructivas de la edificación y/o a la ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la misma, sin embargo, de acuerdo con la inspección visual, no es posible descartar que las vibraciones causadas por el tránsito de los vehículos en el sector sea un factor contribuyente de la generación de los daños.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector evaluado en el Sector Catastral La Gaitana de la localidad de Suba

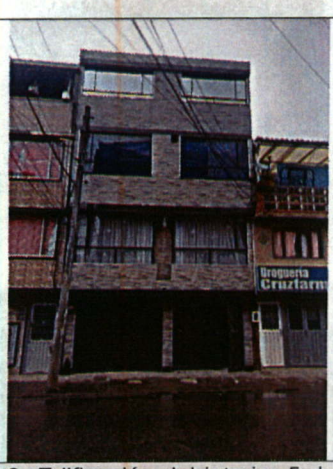

Fotografía 2. Edificación del interior 5 del predio de la Carrera 125 No. 132C-05

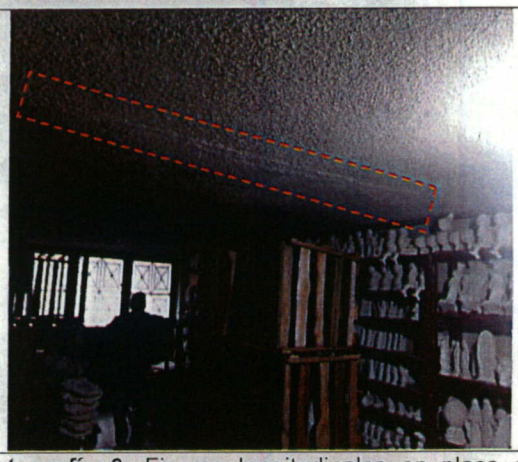

Fotografía 3. Fisuras longitudinales en placa de entrepiso del segundo nivel de la edificación.

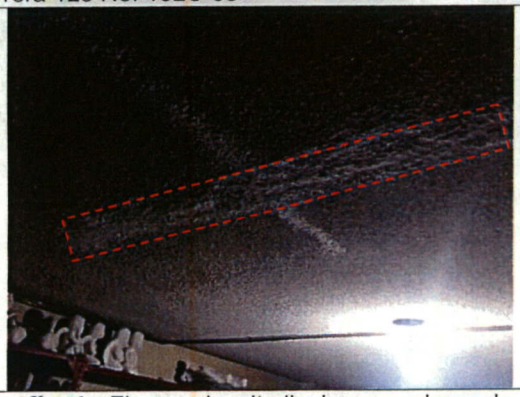

Fotografía 4. Fisuras longitudinales en placa de entrepiso del segundo nivel de la edificación.



Fotografía 5. Fisuras longitudinales en la placa del tercer nivel de la edificación.

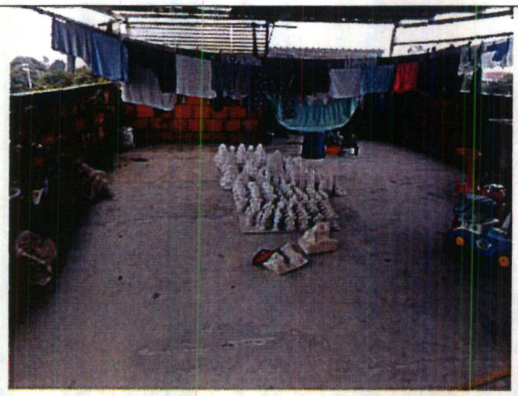

Fotografía 6. Fisuras longitudinales en placa de la terraza de la edificación.

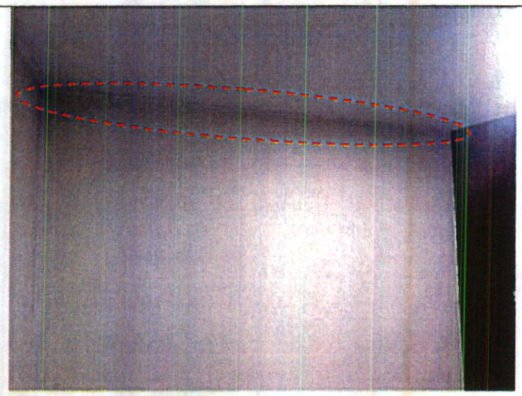

Fotografía 7. Fisuras longitudinales en los muros del apartamento del tercer nivel de la edificación.

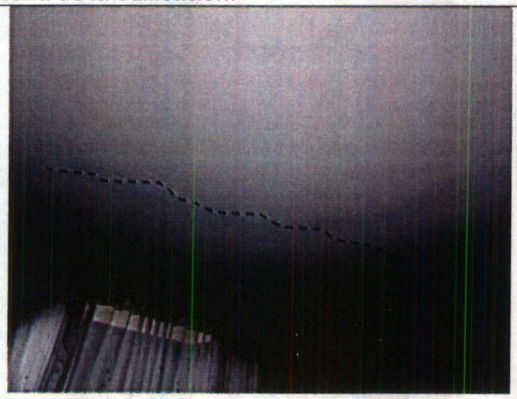

Fotografía 8. Fisuras en la placa de entrepiso del apartamento del tercer nivel de la edificación.

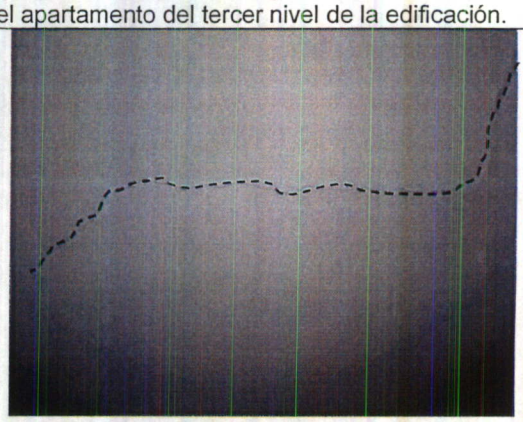

Fotografía 9. Fisuras en la placa de entrepiso del apartamento del tercer nivel de la edificación.



Fotografía 10. Estado general de la vía Carrera 125 a la altura del predio evaluado, donde se evidencia hundimiento de la estructura de pavimento.

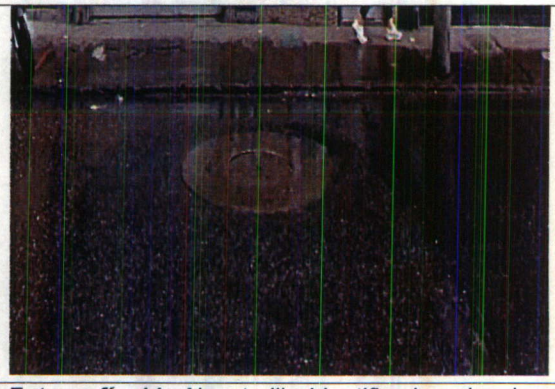

Fotografía 11. Alcantarilla identificada sobre la vía de la Carrera 125 a la altura del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN y/o infraestructura	USO	DAÑOS
1	Carrera 125 No. 132C-05	Ricardo Sanabria Díaz	Edificación en Mampostería confinada	Residencial	Leves
2	Tramo de la vía de la Carrera 125 al frente del predio de la Carrera 125 No. 132C-05	Alcaldía local de Suba	Vía vehicular en pavimento flexible	Vial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Hundimiento de la alcantarilla del costado occidental de la vía de la Carrera 125 frente al predio de la Carrera 125 No. 132C-05

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la edificación emplazada en el predio de la Carrera 125 No. 132C-05 en el Sector Catastral La Gaitana de la localidad de Suba, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

- De no tomarse las medidas preventivas y correctivas pertinentes sobre la infraestructura de la Carrera 125 frente al predio de la Carrera 125 No. 132C-05 en el Sector Catastral La Gaitana de la localidad de Suba, es probable que se presente un deterioro progresivo de las condiciones físicas de esta vía.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 125 No. 132C-05 del Sector Catastral La Gaitana de la Localidad de Suba.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 125 No. 132C-05, en el Sector Catastral La Gaitana de la localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la vista técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se presenten afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La funcionalidad de la vía de la Carrera 125, frente al predio de la Carrera 125 No. 132C-05, en el Sector Catastral La Gaitana de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica.

- Mediante la inspección visual adelantada, no es posible establecer una relación directa entre los daños identificados en la vivienda de la Carrera 125 No. 132C-05 y el tránsito de vehículos por la vía de la Carrera 125 a la altura del inmueble evaluado.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En caso de no existir restricciones al uso del suelo y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación, en el predio de la Carrera 125 No. 132C-05 del Sector Catastral La Gaitana de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de este frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y capacitado, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Si se desea conocer el comportamiento actual de la edificación evaluada debido a los daños identificados, así como el origen de las afectaciones, se recomienda a los responsables de la edificación del predio de la Carrera 125 No. 132C-05 del Sector Catastral La Gaitana de la Localidad de Suba, realizar estudios detallados de vulnerabilidad y patología estructural, esto con el ánimo de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), estudios que determinen de forma certera la causa de las afectaciones y recomienden los tipos de intervención a

implementar, con el fin de garantizar los niveles de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la estructura, durante la vida útil de la misma, en cumplimiento de la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, al Instituto de Desarrollo Urbano IDU y a la a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, conforme a sus respectivas competencias, adelantar las acciones pertinentes para mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura pública afectada frente al predio de la Carrera 125 No. 132C-05 Sector Catastral La Gaitana de la Localidad de Suba, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio **Saúl Ramírez Arrieta** Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático